



Factura: 001-002-000014007



20160709002000734

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160709002000734

NOTARIO OTORGANTE:	DR. VICTOR ERASMO MACAS SANDOVAL NOTARIO(A) DEL CANTON PASAJE
FECHA:	15 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:31)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPANIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TOCTO LEON LORENZO AMABLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701066813
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-12-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LORENZO AMABLE TOCTO LEON
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0701066813

OBSERVACIONES:	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPANIA FUE REALIZADO EL 05/DICIEMBRE/2016, CON PROTOCOLO N° P02816
----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOTARIO(A) VICTOR ERASMO MACAS SANDOVAL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASAJE



Factura: 001-002-000013740



20160709002P02816



NOTARIO(A) VÍCTOR ERASMO MACAS SANDOVAL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASAJE

EXTRACTO

Escritura N°:		20160709002P02816					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE DICIEMBRE DEL 2016, (13:20)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TOCTO LEON LORENZO AMABLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701066813	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CUENCA FLORESMILO GERISELDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700028806	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SANMARTIN ARIAS ALBERTO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704815687	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VILLA OROSCO LUIS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102841186	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ZHANGALLIMBAY CHUYA GASPAS TOBIAS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0700937964	ECUATORIANA	SOCIO(A)	PABLO LEONARDO ZHANGALLIMBAY BUELE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
EL ORO		PASAJE		OCHOA LEON/MATRIZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		900.00					

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE EL ORO - ECUADOR

NOTARIO(A) VÍCTOR ERASMO MACAS SANDOVAL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASAJE



2016 07 09 002 P02816

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
TRANSPORTE MIXTO DOBLE CABINA
SERVPUBLICO TRANS. CASACAY S.A.
CELEBRADA POR LOS SEÑORES
LORENZO AMABLE TOCTO LEON,
FLORESMILO GERISELDO CUENCA,
ALBERTO GONZALO SANMARTIN
ARIAS, LUIS HUMBERTO VILLA
OROSCO Y PABLO LEONARDO
ZHANGALLIMBAY BUELE ESTE ÚLTIMO
REPRESENTADO POR EL SEÑOR
GASPAR TOBIAS ZHANGALLIMBAY
CHUYA.

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

CUANTÍA: USD. \$ 900,00

En la Ciudad de Pasaje, Cantón del mismo nombre, Provincia
de El Oro, República del Ecuador, **hoy LUNES, CINCO DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, DOCTOR
**VÍCTOR ERASMO MACAS SANDOVAL, NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO DEL CANTÓN**, comparecen con plena capacidad,
libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura
pública: **LORENZO AMABLE TOCTO LEON**, de estado civil
casado, de ocupación comerciante, con cedula de identidad
número cero, siete, cero, uno, cero, seis, seis, ocho, uno, tres,

1 domiciliado en la parroquia Tres Cerritos, del Cantón Pasaje,
2 Provincia de El Oro; **FLORESMILO GERISELDO CUENCA**, de
3 estado civil casado, de ocupación chofer profesional, con cedula
4 de identidad número cero, siete, cero, cero, cero, dos, ocho, ocho,
5 cero, seis, domiciliado en la Parroquia Casacay, perteneciente al
6 Cantón Pasaje, Provincia de El Oro; **ALBERTO GONZALO**
7 **SANMARTIN ARIAS**, de estado civil soltero, de ocupación chofer
8 profesional, con cedula de identidad número cero, siete, cero,
9 cuatro, ocho, uno, cinco, seis, ocho, siete, domiciliado en el
10 Cantón Pasaje, Provincia de El Oro; **LUIS HUMBERTO VILLA**
11 **OROSCO**, de estado civil divorciado, de ocupación chofer
12 profesional, con cedula de identidad número cero, uno, cero, dos,
13 ocho, cuatro, uno, uno, ocho, seis, domiciliado en la parroquia
14 Tres Cerritos, del Cantón Pasaje, Provincia de El Oro; y, **PABLO**
15 **LEONARDO ZHANGALLIMBAY BUELE**, de estado civil soltero,
16 de ocupación estudiante, con cedula de identidad número cero,
17 siete, cero, tres, cinco, ocho, cinco, dos, cero, ocho, este último
18 representado legalmente por el señor **GASPAR TOBIAS**
19 **ZHAMGALLIMBAY CHUYA**, de estado civil divorciado, de
20 ocupación comerciante, con cedula de identidad número cero,
21 siete, cero, cero, nueve, tres, siete, nueve, seis, cuatro, en el
22 Cantón Pasaje, Provincia de El Oro. Los comparecientes declaran
23 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en
24 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de
25 conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
26 de identificación y previa petición y consentimiento ingreso a validar
27 los mismos al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos
28 documentos emitidos y las copias certificadas de los documentos se



Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR



1. Se juntan a la presente como habilitantes. Advertidos los
2. comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de ésta
3. escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
4. separada de que comparecen al otorgamiento de ésta escritura sin
5. coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
6. pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: -----
7. **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su
8. cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía Anónima,
9. al tenor de las siguientes cláusulas: -----
10. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración
11. de este contrato, por sus propios derechos, conociendo su
12. contenido y manifestando expresamente su voluntad de constituir
13. una compañía que se denominará como: COMPAÑÍA TRANSPORTE
14. MIXTO DOBLE CABINA SERVPUBLICO TRANS. CASACAY S.A., los
15. señores LORENZO AMABLE TOCTO LEON, FLORESMILO
16. GERISELDO CUENCA, ALBERTO GONZALO SANMARTIN ARIAS,
17. LUIS HUMBERTO VILLA OROSCO Y PABLO LEONARDO
18. ZHANGALLIMBAY BUELE este último representado por el señor
19. GASPAR TOBIAS ZHANGALLIMBAY CHUYA, con poder especial
20. celebrado en la Notaria Publica Primera del Cantón Pasaje, los
21. comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
22. ecuatoriana, domiciliados en el Cantón Pasaje, Provincia de El Oro.
23. **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-** Por medio de esta Escritura
24. Pública, los comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente,
25. constituir la compañía denominada COMPAÑÍA TRANSPORTE
26. MIXTO DOBLE CABINA SERVPUBLICO TRANS. CASACAY S.A., que
27. se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, Ley de
28. Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, las normas de

Victor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
ASISTENTE - EL ORO



1 derecho positivo Ecuatoriano que le fueran aplicables y por el
2 Estatuto Social que se inserta a continuación: -----

3 **CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,**
4 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, MEDIOS,**
5 **DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO**

6 **PRIMERO: NATURALEZA, NACIONALIDAD Y**
7 **DENOMINACIÓN.-** La denominación que la compañía utilizará

8 en todas sus operaciones será COMPAÑÍA TRANSPORTE MIXTO
9 DOBLE CABINA SERVPUBLICO TRANS. CASACAY S.A., esta
10 sociedad se constituye como una compañía anónima de
11 nacionalidad ecuatoriana y se regirá a lo establecido en el artículo
12 primera y nueve de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
13 y Seguridad Vial, que expresa "por ser el servicio de
14 transporte, terrestre, de carácter económico y estratégico para el
15 sistema, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en
16 sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse" por el
17 presente estatuto, en cuyo texto se le designará posteriormente
18 simplemente como "la compañía". -----

19 **Artículo Segundo: Domicilio.-** El domicilio principal de la
20 compañía es en la parroquia Casacay del Cantón Pasaje, Provincia
21 de El Oro, Republica del Ecuador. Por resolución de la Junta
22 General de Accionistas podrá establecer, sucursales, en otras
23 parroquias del Cantón Pasaje, conforme a la Ley, a este estatuto.

24 **Artículo Tercero: Objeto Social.-** La compañía se dedicará
25 exclusivamente al transporte comercial mixto a nivel
26 intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica
27 de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus
28 Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos



competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto Social de la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con el objeto social.

Artículo Cuarto: Duración.- El plazo de duración de la compañía es de veinticinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro Mercantil; Agencia Nacional de Transporte, sin embargo, la Junta Universal de Accionistas, convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de duración, en la forma prevista en la Ley de Compañías y este estatuto. -----

Artículo Quinto: Disolución y Liquidación.- La Junta General podrá acordar la disolución anticipada de la compañía por decisión de los accionistas antes de que venza el plazo señalado en el artículo cuarto. Disuelta la compañía, voluntaria o forzosamente, el procedimiento de liquidación será el contemplado en la Ley de la materia y actuará como liquidador el representante legal de la compañía una vez aprobada en Junta Universal de Accionistas. ----

CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.-

Artículo Sexto.- Capital Social.- El Capital autorizado de la compañía es de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 1800,00), monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones ordinarias nominativas, el capital suscrito es de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 900,00) dividido en novecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. De conformidad con los establecido en la Ley de Compañías. -----

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

1 **Artículo Séptimo.-** Las acciones estarán numeradas del cero
2 cero cero uno al novecientos y serán firmadas por el Gerente
3 General y Presidente de la compañía. -----

4 **Artículo Octavo.- Referencias Legales.-** En todo lo relativo a
5 la transmisión de las acciones, sus requisitos y efectos dentro de
6 la compañía y frente a terceros, pérdida y deterioro de los títulos
7 de acción, requisitos para su emisión, contenido de los títulos,
8 derechos que confieren a su titular, votación y mayoría en las
9 resoluciones de la Junta General, aumentos de capital y demás
10 asuntos que hagan relación con el capital social y con los títulos
11 de acción, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías. -----

12 **CAPÍTULO TERCERO: Órgano de Gobierno: La Junta**

13 **General.- Artículo Noveno.- Juntas Generales.-** La Junta
14 General, ordinaria o extraordinaria, es el órgano supremo de la
15 compañía, y se compone de los accionistas o de sus
16 representantes o mandamientos reunidos con el quórum de
17 instalación, en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la
18 Superintendencia de Compañías y el presente estatuto exigen. ----

19 Habrá Junta General Ordinaria dentro de los tres primeros meses
20 de cada año, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los
21 siguientes: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que
22 se le presenten a consideración sobre el último ejercicio
23 económico; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
24 sociales y de la formación del fondo de reserva; y, c) Proceder,
25 llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección
26 le corresponda según este estatuto, así como fijar o revisar sus
27 respectivas remuneraciones. La Junta General Extraordinaria se
28 reunirá toda vez que sea convocada por las autoridades previstas



Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR



por la ley; y, este estatuto o cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital pagado, debiendo indicarse el objeto para el cual se solicita la reunión de la Junta General. -----

5 **Artículo Décimo: Convocatoria.**- Sin perjuicio de las
6 atribuciones que sobre este asunto reconoce la Ley al
7 Superintendente de Compañías y Comisario, las convocatorias
8 para la Junta General serán hechas mediante notas escritas ^{por} y la
9 prensa por parte del Presidente o el Gerente General, con ocho
10 días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión sin
11 contar para el efecto el día de la convocatoria ni el día de la
12 reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin
13 perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se
14 le convoque especial e individualmente. La convocatoria expresará
15 el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión. Tanto en las
16 Juntas Generales Ordinarias como Extraordinarias sólo se podrá
17 discutir los asuntos para los que hubieren sido convocados. El
18 tratamiento de todo asunto no expresado en la convocatoria será
19 nulo, con sujeción a la Ley. -----

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

Art.
236
días de
convocatoria

20 **Artículo Décimo Primero.- Juntas Universales.**- De acuerdo
21 a lo previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentre
22 presente la totalidad del capital pagado de la compañía, sea con
23 presencia de los accionistas o de sus representantes, y siempre
24 que ellos acepten por unanimidad la celebración de la junta, se
25 entenderá que ésta se encuentra válidamente constituida y podrá,
26 por lo tanto, llegar a acuerdos válidos en los asuntos que
27 únicamente se hubieren aceptado tratar. Todos los concurrentes
deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad. -----

1 **Artículo Décimo Segundo.- Presidente y secretario de la**
2 **Junta General.-** Actuará como presidente de la Junta General, el
3 Presidente de la compañía o quien lo subroga y a la falta de
4 ambos, quien sea designado por los asistentes a junta como
5 Presidente ocasional. Actuará como secretario el Gerente General
6 o quien lo reemplace, pudiendo designarse un secretario Ad-Hoc,
7 cuando la junta lo creyere necesario. -----



8 **Artículo Décimo Tercero.- Atribuciones y deberes de Junta**
9 **General.-** Son atribuciones y deberes del órgano de gobierno: a)
10 Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y
11 los presentes estatutos señalan como de su competencia
12 privativa; b) Dirigir la marcha y orientación general de los
13 negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como
14 entidad directiva suprema de la compañía y todas aquellas
15 funciones que la Ley y este reglamento no atribuyan
16 expresamente a otro organismo social; c) Reformar este contrato
17 social, previo el cumplimiento de los requisitos legales; d)
18 Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y
19 órganos administradores las normas consagradas en el presente
20 estatuto; e) Autorizar la constitución de mandamientos generales
21 de la compañía; f) Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos y
22 disminuciones de capital; g) Nombrar y remover al Presidente,
23 Gerente General y Comisarios principal y suplente; h) Señalar las
24 remuneraciones del Gerente General, Presidente y Comisario; i)
25 Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades; y, j) Autorizar al
26 Gerente General la realización de contratos cuya cuantía exceda
27 de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD
\$ 2000,00), así como de actos de disposición de bienes inmuebles

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR



de la compañía. -----

Artículo Décimo Cuarto.- Quórum.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda válidamente dictar resoluciones

4 deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía y
5 concurrir a ella el número de personas que representen por lo
6 menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.
7 En lo demás se estará a lo dispuesto por la ley. -----

8 **Artículo Décimo Quinto.- Mayoría.-** Salvo las excepciones
9 legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General, serán
10 tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en
11 ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la
12 mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.

13 **Artículo Décimo Sexto.- Derecho a voto.-** En la junta general
14 cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que
15 no se encuentran liberadas, dan derecho a voto en proporción a
16 su haber pagado. -----

17 **Artículo Décimo Séptimo.- Representación.-** Los accionistas
18 pueden hacerse representar en las juntas generales de
19 accionistas, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante
20 carta dirigida al presidente de ella o poder otorgado por escritura
21 pública. Un accionista no puede hacerse representar sino por un
22 solo mandamiento cada vez, cualquiera que sea su número de
23 acciones de su titularidad. Asimismo, el mandatario no puede
24 votar en representación de otra u otras acciones de un mismo
25 mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria
26 de varios accionistas puede votar en sentido diferente en
27 representación de cada uno de sus mandantes. -----

RS **Artículo Décimo Octavo.- Resoluciones.-** Las resoluciones de

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR



1 Junta General tomadas conforme a la ley y este estatuto obligan a
2 todos los accionistas presentes o ausentes, que estuvieren de
3 acuerden o no con las mismas, salvo el derecho de oposición, en
4 los términos que determina la ley. -----

5 **Artículo Décimo Noveno.- Libro de actas.-** Las resoluciones
6 de las juntas generales, así como una sintética relación de las
7 sesiones se hará constar por medio de las actas que se
8 extenderán de acuerdo a la Ley en hojas móviles escritas a
9 máquina en el anverso y reverso de cada hoja, las mismas que
10 serán foliadas y con numeración continua y sucesiva y rubricadas
11 una por una por el secretario y el Presidente de la Junta. -----

12 **CAPITULO CUARTO: Los integrantes de los órganos de**
13 **administración: El presidente y el Gerente General.-**

14 **Artículo Vigésimo.- Del Presidente de la Compañía.-** El
15 Presidente será nombrado por la Junta General para un período de
16 tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no
17 accionista de la compañía. Sus atribuciones y deberes serán los
18 siguientes: a) Conservar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta
19 General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho
20 organismo; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
21 Títulos de acciones o certificados provisionales; c) Suscribir el
22 nombramiento del Gerente General; y, d) Subrogar al Gerente
23 General en caso de ausencia o fallecimiento de éste, hasta que la
24 junta general proceda a nombrar un nuevo Gerente General, con
25 todas las atribuciones del subrogado o sustituido. -----

26 La Junta General deberá designar un Presidente subrogante en
27 caso de ausencia temporal y un nuevo Presidente en caso de
~~28~~ ausencia definitiva. -----

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR



Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

Artículo Vigésimo Primero.- Del Gerente General.- El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de tres años, tendrá la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. Este administrador no podrá ejercer ningún otro cargo que a juicio de la junta general sea incompatible con las actividades de la compañía. -----
El Gerente General tendrá los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, el presente estatuto y las instrucciones impartidas por la Junta General. En cuanto a sus derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañía y este contrato social. -----
Son atribuciones especiales del Gerente General: a) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria encaminados a la consecución del objeto Social de la compañía; b) Ejecutar a nombre de la compañía toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones; c) Previa autorización de la junta general, nombrar mandamientos generales y apoderados especiales de la compañía y removerlos cuando considere conveniente; d) Someter anualmente a la junta general ordinaria un informe relativo a la gestión llevada a cabo al frente de la compañía, así como el balance general y demás documentos que la ley exige; e) Formular a la Junta General las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la ~~28~~ distribución de utilidades y la constitución de reservas; f) Nombrar

1 y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones,
2 así como sus deberes y atribuciones; g) Dirigir y supervigilar la
3 contabilidad de la compañía, así como velar por el mantenimiento
4 y conservación de sus documentos; h) Abrir y cerrar cuentas
5 bancarias y designar a la o las personas autorizadas para emitir
6 cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas
7 cuentas; i) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y
8 cualesquiera otros papeles de comercio; j) Cumplir y hacer cumplir
9 las decisiones de la junta general; y, k) Ejercer y cumplir todas las
10 atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y el
11 estatuto presente así como todas aquellas que sean inherentes a
12 su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su
13 cometido. -----



14 **CAPITULO QUINTO: FISCALIZACIÓN: COMISARIOS**
15 **PRINCIPAL Y SUPLENTE.- Artículo Vigésimo Segundo.- De**
16 **los Comisarios.-** La Junta General nombrará un comisario
17 principal y otro suplente. Al Comisario le corresponde el examen
18 de la contabilidad, sus justificaciones, así como el estudio del
19 estado económico y financiero de la compañía, para lo cual
20 ejercerá las atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la
21 junta general ordinaria un informe sobre el cual la junta deberá
22 pronunciarse. -----

23 El Comisario durará tres años en sus funciones, pudiendo ser
24 reelegido indefinidamente y tendrá todos los derechos y
25 obligaciones previstos en la Ley. -----

26 **Artículo Vigésimo Tercero.- Balances.-** Los balances se
27 instrumentarán al fenecer el ejercicio económico al treinta y uno
28 de diciembre de cada año y los presentará el Gerente General a

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR



Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

4 consideración de la Junta General ordinaria. El Balance contendrá
5 no sólo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la
6 sociedad, sino también las explicaciones necesarias que deberán
7 tener como antecedentes la contabilidad de la compañía que ha
8 de llevarse de conformidad a las disposiciones legales y
9 reglamentarias, por un contador o auditor calificado. -----

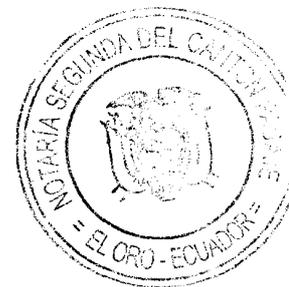
7 **Artículo Vigésimo Cuarto.- Reparto de utilidades y**

8 **formación de reservas.-** A propuesta del Gerente General, al
9 cual podrá ser aprobada o modificada, la Junta General resolverá
10 sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva,
11 fondos especiales, pero anualmente se segregarán de los
12 beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento (10%) para
13 formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance un
14 valor igual al cincuenta por ciento (50%) del capital social. La
15 Junta General para resolver sobre el reparto de utilidades deberá
16 ceñirse a lo que al respecto dispone la Ley de Compañías. -----

17 Una vez hechas las deducciones, entre ellas de las reservas
18 legales, la Junta General podrá decidir acorde con el estatuto la
19 formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo
20 destinar, para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas
21 distribuidas a la formación de reservas facultativas o especiales.
22 Para el efecto, será necesario el consentimiento unánime de todos
23 los accionistas presentes; en caso contrario, del saldo distribuible
24 de los beneficios líquidos anuales, por lo menos un cincuenta por
25 ciento (50%) será distribuido entre los accionistas en proporción
26 al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía. ----

27 **CAPITULO SEXTO: DISPOSICIONES VARIAS.- Artículo**

28 **Vigésimo Quinto.- Acceso a los libros y cuentas.-** La



~~Dr. Víctor Macas Sandoval~~
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

1 inspección y conocimiento de los libros y cuantas de la compañía,
2 de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo
3 podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la
4 facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la
5 Ley, así como a aquellos empleados de la compañía cuyas labores
6 así lo requieran, sin perjuicio de lo que para fines especiales
7 establezca la Ley. -----

8 **Artículo Vigésimo Sexto.- Normas expresas.-** El permiso de
9 Operaciones y demás títulos habilitantes que reciba la compañía
10 para la prestación del servicio de transporte comercial mixto,
11 serán autorizados por la Agencia Nacional de Transito, y no
12 constituyen títulos de propiedad. -----

13 **Artículo Vigésimo Séptimo.-** La reforma del estatuto, aumento
14 o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de
15 tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo
16 Informe Favorable de la Agencia Nacional de Transito. -----

17 **Artículo Vigésimo Octavo.-** La compañía en todo lo relacionado
18 con el tránsito y transporte terrestre, se someterán a la Ley
19 Orgánica de Transporte, Terrestre y Seguridad Vial, sus
20 reglamentos; y, a las regulaciones que sobre este materia dicte la
21 Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre,
22 Transito y Seguridad Vial. -----

23 **Artículo Vigésimo Noveno.- Normas Supletorias.-** Para todo
24 aquello sobre lo que no haya expresamente disposiciones
25 estatutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de
26 Compañías, demás leyes y reglamentos vigentes a la fecha en que
27 se otorga la escritura pública de constitución de la compañía, las
28 mismas que se entenderán incorporadas a este estatuto. -----



Dr. Víctor Madas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

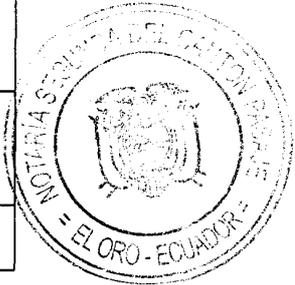
DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los comparecientes:

LORENZO AMABLE TOCTO LEON, FLORESMILO GERISELDO CUENCA, ALBERTO GONZALO SANMARTIN ARIAS, LUIS HUMBERTO VILLA OROSCO Y PABLO LEONARDO ZHANGALLIMBAY, representado por su señor padre GASPAR TOBIAS ZHANGALLIMBAY CHUYA, declaran bajo juramento sobre la veracidad del contenido del presente contrato de compañía el cual libre, voluntariamente y con pleno conocimiento, han pactado asumiendo las consecuencias civiles y penales que pudieren generar; dos) Que, el capital se encuentra íntegramente suscrito y constituido integralmente; y, tres) Que, el pago correspondiente a las acciones se lo realizará en numerario en una entidad bancaria que se aperturará a nombre de la compañía. -----

TERCERA.- Suscripción y pago de acciones.- El capital social de la compañía ha sido íntegramente suscrito y los accionistas pagarán en numerario el cien por ciento del capital suscrito, como se desprende del cuadro de integración que a continuación se detalla:

ACCIONISTAS	ACCIONES 1,00 USD C/U	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Lorenzo Amable Tocto León	300	300,00	300,00
Floresmiло Geriseldo Cuenca	300	300,00	300,00
Luis Humberto Villa Orosco	100	100,00	100,00

Pablo Leonardo	100	100,00	100,00
Zhangallimbay Buele			
Alberto Gonzalo Sanmartín Arias	100	100,00	100,00
	900	900,00	900,00



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

CUARTA.- Declaraciones.- a) Los firmantes de la presente Escritura Pública son los accionistas fundadores de la compañía, quienes declararan expresamente que ninguno de ellos se reserva en su provecho personal, beneficios tomados del capital de la compañía en acciones u obligaciones, quedando como administradores en calidad de Gerente General Lorenzo Amable Tocto León y como Presidente Floresmilo Geriseldo Cuenca; b) Los accionistas facultan al profesional del derecho Abogado Yovani Granda Córdova, para que obtenga las aprobaciones y más requisitos de Ley, previo el establecimiento de la compañía. -----
 Usted Señor Notario agregue las demás cláusulas de ley. Firma ilegible.- Yovani Granda Córdova.- ABOGADO.- Matrícula número **CERO SIETE** guion **DOS MIL CUATRO** guion **CATORCE** del Consejo de la Judicatura. -----
 Hasta aquí la minuta trascrita por el suscrito Notario, que junto con los documentos habilitantes y anexos queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y leída esta escritura por mí, el Notario de principio a fin y en alta y clara voz a los comparecientes, aquellos se dieron por aceptada, aprobada, ratificada y para constancia **FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA LA**

Dr. Víctor Macas Sandoval
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
 PASAJE - EL ORO - ECUADOR



**ACTA CONSTITUTIVA DE FORMACION DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTE MIXTO DOBLE CABINA SERVPUBLICO TRANS.
CASACAY S.A.**

En la Parroquia Casacay, jurisdicción del cantón Pasaje, a las diecinueve horas con diez minutos, del día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, luego de haberse procedido a invitarse, en forma personal para conformar la constitución de una compañía anónima, nos reunimos en el domicilio del señor Floresmilo Geriseldo Cuenca, los señores: LORENZO AMABLE TOCTO LEÓN; FLORESMILO GERISELDO CUENCA; ALBERTO GONZALO SANMARTIN ARIAS; LUIS HUMBERTO VILLA OROSCO Y PABLO LEONARDO ZHANGALLIMBAY BUELE Todos ecuatorianos, de profesión Chofer profesional.

Los comparecientes en unidad de criterio acordamos formar una compañía anónima que tenga el propósito de integrarnos para dedicarnos a la **ESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTAR CARGA PASAJEROS Y PASAJEROS EN CAMIONETA DOBLE CABINA DENTRO Y FUERA DE LA PARROQUIA CASACAY, DE CONFORMIDAD A LA LEY,** por tal situación resolvimos declarar a la presente Asamblea de Constitución de la Compañía, luego se procedió a nombrar un Director de Asamblea, recayendo tal dignidad en el señor Luis Humberto Villa Orosco .

Dr. Víctor Macías Sandoval
NOTARIO ÚNICO DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PASAJE DEL ORO ECUADOR

Seguidamente el Director de Asamblea sugiere elaborar el Orden del Día, quedando de la siguiente manera:

- 1.- Nombrar los Directivos.
- 2.- Sugerir el nombre de la compañía.
- 3.- Varios.

Acto seguido se procede con el primer punto del orden del día; y, por unanimidad acordamos en nombrar como PRESIDENTE PROVISIONAL de esta naciente compañía al señor Floresmilo Geriseldo Cuenca; y, al señor Lorenzo Amable Tocto León como GERENTE GENERAL PROVISIONAL, quienes coordinaremos para consecución del objetivo. Una vez de habernos designados con tales dignidades, nos comprometimos en guardarnos lealtad.

En el segundo punto del orden del día, el señor Lorenzo Amable Tocto León, manifiesta a los presente que conoce y saben que se ha venido tramitando desde el año 2012, la creación de una compañía de transporte mixto, por cuanto estamos distantes del cantón pasaje y no hay medio de transporte en esta modalidad y, sugiere los nombres con el que se dará a conocer a la naciente compañía, a saber: TRANSPASACAY S.A., COMPAÑIA

TRANSPORTE MIXTO DOBLE CABINA SERVPUBLICO TRANS. CASACAY S.A., y PASACAY S.A., a lo que resolvimos denominar a esta ~~compañía~~ en constitución como COMPAÑIA TRANSPORTE MIXTO DOBLE CABINA SERVPUBLICO TRANS. CASACAY S.A.

En el tercer punto del orden del día VARIOS, se resuelve que nueve personas ~~los que conformaríamos~~ esta compañía naciente, acordamos contratar un profesional en derecho para que elabore el proyecto de estatutos sociales de la compañía en constitución. De la misma forma nos autorizamos mutuamente para realizar todos los trámites inherentes en la Intendencia de Compañía y Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, hasta la aprobación y conformación pertinente de la compañía; y, además también queda establecido que el domicilio principal de la compañía en formación será en la oficina ubicada en la ciudadela Miraflores, **las calles Rumiñahui entre Ignacio Carrión e Ing. Ponce** de la parroquia Casacay, cantón Pasaje, Provincia de El Oro.

De igual manera, acuerdan y se facultan para que el compañero Floresmilo Geriseldo Cuenca, emita el nombramiento correspondiente al Gerente General provisional de esta compañía en constitución; así como también facultan para que el señor Lorenzo Amable Tocto León, emita el nombramiento de presidente provisional de la compañía al señor Floresmilo Geriseldo Cuenca.

Una vez cumplido el objetivo para el cual nos reunimos en asamblea, siendo veintidós horas de este mismo día, mes y año, es decir el **veinte de mayo del año dos mil dieciséis**, el señor Presidente Provisional nombrado, clausura la asamblea, y se concede un receso de treinta minutos para que el secretario proceda a elaborar la presente acta.

Una vez llegado el tiempo del receso concedido para la elaboración de la presente acta, se reinstala la asamblea a las veintidós horas con treinta minutos para dar lectura al acta y aprobación de la misma, quedando aprobado lo tratado y resuelto en esta asamblea por unanimidad de los presentes de la naciente compañía.

Para constancia de todo lo actuado en esta asamblea, firman en unidad de actos todos los comparecientes.



Lorenzo Amable Tocto León
C.I. No. 0701066813
GERENTE GENERAL-ACCIONISTA



Floresmilo Geriseldo Cuenca
C.I. No. 0700028806
PRESIDENTE-ACCIONISTA



Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO

ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE EFCHA 20 DE MAYO DEL 2016



Lorenzo Amable Tocto León
ACCIONISTA



Floresmilo Geriseldo Cuenca
ACCIONISTA



Alberto Gonzalo Sanmartín Arias

ACCIONISTA



Luis Humberto Villa-Orosco

ACCIONISTA



Pablo Leonardo Zhangallimbay Buele
ACCIONISTA

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 006-CJ-007-2016-ANT
INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial de El Oro con No. ANT-DPO-2016-2587, de 13 de julio de 2016, la Compañía en formación de Transporte Comercial Mixto denominada "**COMPAÑIA TRANSPORTE MIXTO DOBLE CABINA SERVPUBLICO TRANS. CASACAY S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada "**COMPAÑIA TRANSPORTE MIXTO DOBLE CABINA SERVPUBLICO TRANS. CASACAY S.A.**" con domicilio en el cantón Pasaje, provincia de El Oro, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CINCO (05)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	CUENCA FLORESMILO GERISELDO	070002880-6 ✓
2	SANMARTIN ARIAS ALBERTO GONZALO	070481568-7 ✓
3	TOCTO LEON LORENZO AMABLE	070106681-3 ✓
4	VILLA OROSCO LUIS HUMBERTO	010284118-6 ✓
5	ZHANGALLIMBAY BUELE PABLO LEONARDO	070358520-8 ✓

Que, el Economista Gary Vera Pinargote, Director Provincial de El Oro, remite al Ingeniero Roberto Arce Icaza, Director de Títulos Habilitantes, el memorando No. ANT-DPO-2016-2776, de 29 de julio de 2016, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 11-CJ-DT-UAO-2016, de 26 de julio de 2016 y el Informe Jurídico No. 04-CJ-UAO-2016-ANT, de 27 de julio de 2016, en los que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada "**COMPAÑIA TRANSPORTE MIXTO DOBLE CABINA SERVPUBLICO TRANS. CASACAY S.A.**"

Que, el proyecto de minuta presentada por los socios cumple con las exigencias que prescriben las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la Escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La Escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la

CERTIFICO:
 Que la presente xerox copia
 es igual a su original.

05 DIC 2016
 de Pasaje, a

Dr. Víctor Macas Sandoval
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
 PASAJE - EL ORO - ECUADOR

Dr. Víctor Macas Sandoval
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO





Agencia
Nacional
de Tránsito



compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la Compañía o Cooperativa para la prestación del servicio de transporte comercial mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica";

Que, mediante Resolución No. 068-DIR-2016-ANT de 16 de junio de 2016, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial amplía la delegación emitida al señor Director Ejecutivo que éste delegue, las facultades contempladas en el Artículo 1 de la Resolución No. 021-DIR-2011-ANT de 23 de noviembre de 2011.

Que, mediante Resolución No. 028-DE-ANT-2016 de 16 de junio de 2016, el Ingeniero Michel Doumet Chedraui, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resuelve en su Artículo 1 delegar al Licenciado Ralph Assaf Nader, Coordinador General de Gestión y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, suscribir las Resoluciones tales como de:

1.4 Resolución de Informe previo a Constitución Jurídica.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada "**COMPañIA TRANSPORTE MIXTO DOBLE CABINA SERVPUBLICO TRANS. CASACAY S.A.**", que operará bajo la modalidad de transporte comercial mixto, con domicilio en el cantón Pasaje, provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.



Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR



Agencia Nacional de Tránsito



2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las Autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la institución y demás normas conexas.

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO PASAJE - EL ORO - ECUADOR

La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

En la vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, el

CERTIFICO:

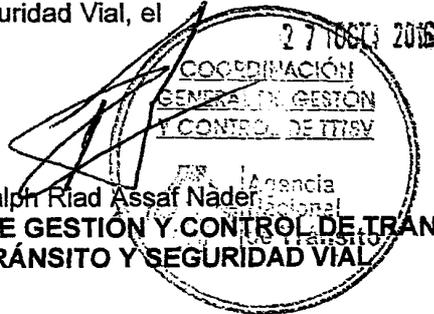
Que la presente xerox copia es igual a su original.

Paseje, a _____ de _____ de _____

05 DIC 2016

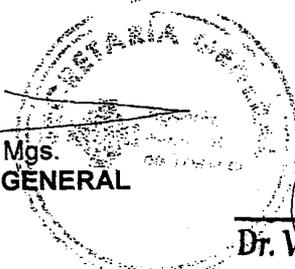
Lic. Ralph Riad Assaf Nader

COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



LO CERTIFICO:

Ab. Richard Jara Salazar Mgs.
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO PASAJE - EL ORO - ECUADOR

Elaborado por: Sr. Felipe Vaca N.
Revisado por: Ing. Roberto Arce Icaza.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/04/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7730100
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0702272204 GRANDA CORDOVA LUPERCIO YOVANI

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPLESTO: **COMPañIA TRANSPORTE MIXTO DOBLE CABINA SERVPUBLICO TRANS. CASACAY S.A.**
ACTIVIDAD ECONOMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL: H4921.02 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE SUBURBANO, QUE PUEDEN ABARCAR LÍNEAS DE AUTOBÚS PROVINCIAL, PARROQUIAL ETCÉTERA. EL TRANSPORTE SE REALIZA POR RUTAS ESTABLECIDAS SIGUIENDO NORMALMENTE UN HORARIO FIJO, Y EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN PARADAS ESTABLECIDAS. INCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE FUNICULARES, TELEFÉRICOS, ETCÉTERA, QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SUBURBANO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/10/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

CERTIFICO:

Que la presente xerox copia es igual a su original.

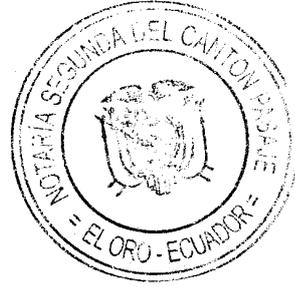
Pasaje, a 05 de DIC de 2016


Dr. Víctor Macas Sandoval
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
 PASAJE - EL ORO - ECUADOR 05/12/2016 3.54 PM

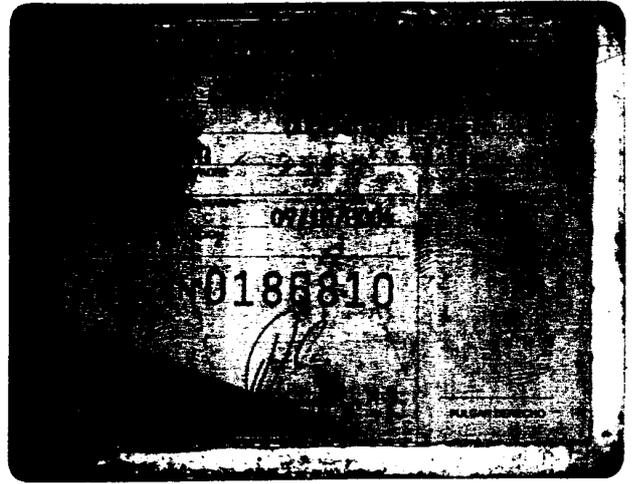
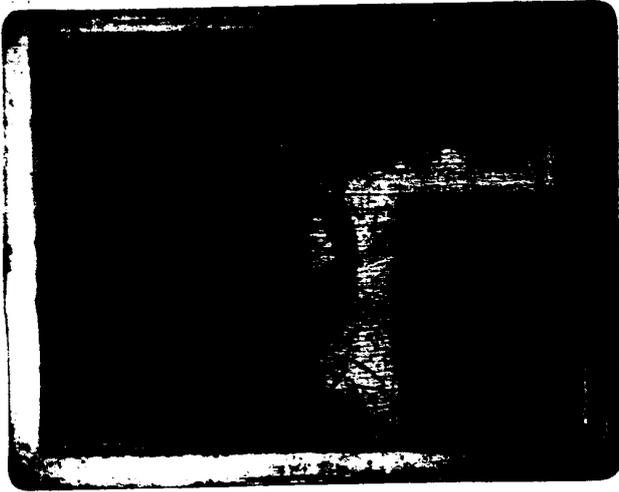
L. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

V
Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR



Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR



CERTIFICO:
Que la presente xerox copia
es igual a su original.

Pasaje, a 05 de DIC de 2016

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

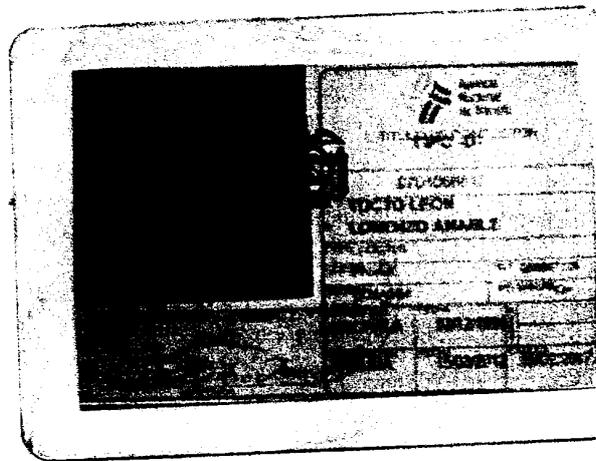
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

074 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

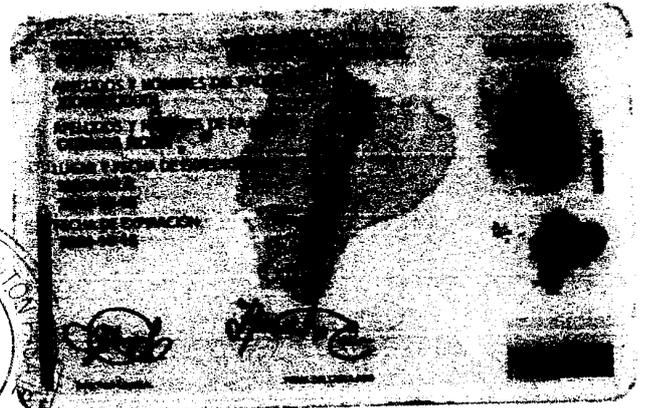
074 - 0095 0701066813
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TOCTO LEON LORENZO AMABLE

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA OCHOA LEONMATRIZ 0
PASAJE BARRIOQUA 0
CANTÓN ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0164 **0700028806**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CUENCA FLORESMILO GERISELDO

EL ORO PROVINCIA PASAJE CIRCUNSCRIPCIÓN CASACAY 0 ZONA 0

Victor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO PASAJE - EL ORO - ECUADOR

Victor Macas
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO:
Que la presente xerox copia es igual a su original.

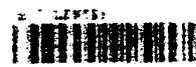
Pasaje, a 05 DIC 2015 de _____ de _____



LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CUENCA FLORESMILO GERISELDO



0700028806

14. Inscripción No. _____

15. EFECTOS

16.	17.	18.	19.
1. Apellido / Surname	2. Nombre / Name	3. Domicilio / Home	4. Sexo / Sex
5. Fecha de nacimiento / Date of birth	6. Fecha de emisión / Valid from	7. Fecha de vencimiento / Valid until	8. Domicilio / Address
9. Sexo / Sex	10. Domicilio / Domicile	11. Estado civil / Marital status	12. Fecha de nacimiento / Valid until
13. Domicilio / Address	14. Fecha de nacimiento / Valid until	15. Domicilio / Address	16. Fecha de nacimiento / Valid until
17. Domicilio / Address	18. Fecha de nacimiento / Valid until	19. Domicilio / Address	20. Fecha de nacimiento / Valid until
21. Domicilio / Address	22. Fecha de nacimiento / Valid until	23. Domicilio / Address	24. Fecha de nacimiento / Valid until
25. Domicilio / Address	26. Fecha de nacimiento / Valid until	27. Domicilio / Address	28. Fecha de nacimiento / Valid until
29. Domicilio / Address	30. Fecha de nacimiento / Valid until	31. Domicilio / Address	32. Fecha de nacimiento / Valid until

Victor Macas Sandoval
Dr. Victor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO PASAJE - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y MATRILAJE

N. 070481568-7

FECHA DE EMISIÓN: 2013-02-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

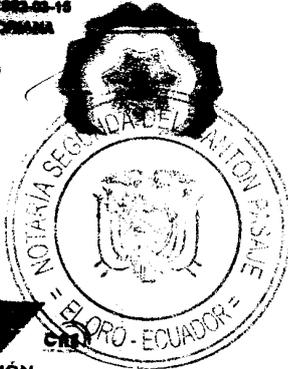
INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 CAMPEÓN PROFESIONAL

ES:119H112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANMARTIN JULIO RODOLFO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARIAS ARIAS FREDY

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: BACHALA 2013-10-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-10-30

DIRECTOR GENERAL: [Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

069 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

069 - 0009 0704815687
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SANMARTIN ARIAS ALBERTO GONZALO

EL ORO
 PROVINCIA PASAJE
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: OCHOA LEON/MATRIZ
 PARROQUIA: [Firma]
 ZONA: [Firma]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Victor Macas Sandoval
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
 PASAJE - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO:
 Que la presente xerox copia
 es igual a su original.

Pasaje, a de 05 de JULIO de

LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. SANMARTIN ARIAS
 2. ALBERTO GONZALO

3. 15-MAR-87 OMA / ECUADOR
 4a. 30-07-2012 4b. 30-07-2017

5. 0006 14 DE JULIO

6. NIVEL: A

0704815687

14. Autorización No. 15. ESC. DE CAPACIT COND EF

	01	02	03	04
A
A1
B
C
C	30-JUL-12	30-JUL-17
D1
D
E1
F
F
G

1. Apellido / Surname
 2. Nombre / Name
 3. Matrimonio / Marry
 4. Valido desde / Valid from
 5. Valido hasta / Valid until
 6. Nacionalidad / Nationality
 7. Sexo / Sex
 8. Institución / Institution
 9. Licencia / License
 10. Expedida por / Issued by
 11. Categoría / Category
 12. Emisión sin uso / Iss. unused
 13. Valido hasta / Valid until
 14. Otro / Other
 15. Nombre Escuela / School name

10047684

[Firma]

Dr. Victor Macas Sandoval
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
 PASAJE - EL ORO - ECUADOR



Dr. Víctor Macas Sandoval
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
 PASAJE - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014

001 - 0233 **0102941186**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLA OROSCO LUIS HUMBERTO

EL ORO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PASAJE CANTÓN TRES CERRITOS 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

PRESENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO:
 Que la presente xerox copia
 es igual a su original.

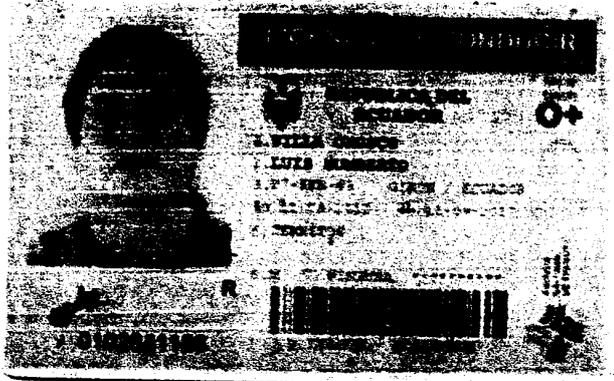
Pasaje, a 05 de febrero de 2014

Dr. Víctor Macas Sandoval
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
 PASAJE - EL ORO - ECUADOR

14. Autorización No.
 15. VIVIENDA *****

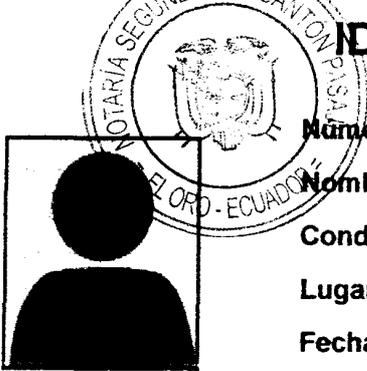
A	*****	AMERICANA
B	*****	ECUATORIA
C	*****	AMERICANA
D	*****	ITALIA
E	*****	COMERCIAL
F	*****	EUROPEA
G	*****	GERMANA
H	*****	ESPECIAL
I	07-923-07 11-809-17	PERUANO
J	*****	AMERICANA
K	*****	AMERICANA
L	*****	AMERICANA

FORMA AUTORIZADA





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0701066813
Nombres del ciudadano: TOCTO LEON LORENZO AMABLE
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: EL ORO/PASAJE/BUENAVISTA
Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1956
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: COMERCIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: NARCISA B LEON BARREZUETA
Fecha de Matrimonio: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001
Nombres del padre: LORENZO TOCTO
Nombres de la madre: ISABEL LEON
Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2004

Dr. Víctor Macas Sandoval
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
 PASAJE - EL ORO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016
 Emisor: FREDDY ALCIDES LUCERO CAIMINAGUA - EL ORO-PASAJE-NT 2 - EL ORO - PASAJE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.11.23 15:27:51 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1C-8366f14ad9954f2





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0700028806
Nombres del ciudadano: CUENCA FLORESMILO GERISELDO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1945
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: RODRIGUEZ ZHIGUI ISILDA
Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 1976
Nombres del padre: _____
Nombres de la madre: CUENCA ROSA
Fecha de expedición: 16 DE OCTUBRE DE 2014

Dr. Víctor Macías Sandoval
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
 PASAJE - EL ORO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016
 Emisor: FREDDY ALCIDES LUCERO CAIMINAGUA - EL ORO-PASAJE-NT 2 - EL ORO - PASAJE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.11.23 16:28:57 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-fb60ad8564864e9



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Numero único de identificación: 0704815687

Nombres del ciudadano: SANMARTIN ARIAS ALBERTO GONZALO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/OÑA/SAN FELIPE DE OÑA

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: SANMARTIN JULIO RODOLFO

Nombres de la madre: ARIAS ANA FRIDA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: FREDDY ALCIDES LUCERO CAIMINAGUA - EL ORO-PASAJE-NT 2 - EL ORO - PASAJE

Dr. Victor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.23 16:34:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ef51cb474a61469



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0102841186

Nombres del ciudadano: VILLA OROSCO LUIS HUMBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/GIRON/GIRON

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

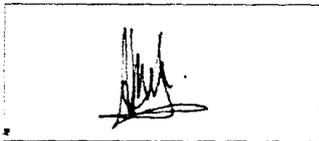
Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 11 DE ENERO DE 1989

Nombres del padre: VILLA LUIS ANGEL

Nombres de la madre: OROSCO CARMEN ESPERANZA

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2014



Dr. Víctor Matas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: FREDDY ALCIDES LUCERO CAMINAGUA - EL ORO-PASAJE-NT 2 - EL ORO - PASAJE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.23 15:35:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-dafc1cb714d5412



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0700937964

Nombres del ciudadano: ZHANGALLIMBAY CHUYA GASPAR TOBIAS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 7 DE ENERO DE 1976

Nombres del padre: ZHANGALLIMBAY BALTAZAR

Nombres de la madre: CHUYA DELFINA

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: FREDDY ALCIDES LUCERO CAIMINAGUA - EL ORO-PASAJE-NT 2 - EL ORO - PASAJE

Dr. Víctor Macías Sandoval
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
 PASAJE - EL ORO - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.11.23 16:36:30 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-b316ff17c164478





Factura: 002-002-000017548



20160709001P02369



NOTARIO(A) NANCY MARIBEL MORAN GAONA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PASAJE

EXTRACTO

Escritura N°:	20160709001P02369						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2016, (15:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZHANGALLIMBAY BUELE PABLO LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703585208	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZHANGALLIMBAY CHUYA GASPAR TOBIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700937964	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN							
		Cantón			Parroquia		
EL ORO		PASAJE			PASAJE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
DETERMINADA							

Dr. Victor M. Torres Sambrano
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

NOTARIO(A) NANCY MARIBEL MORAN GAONA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASAJE





**ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL,
QUE OTORGA EL SEÑOR PABLO LEONARDO
ZHANGALLIMBAY BUELE, A FAVOR DEL
SEÑOR GASPAR TOBIAS ZHANGALLIMBAY
CHUYA.**

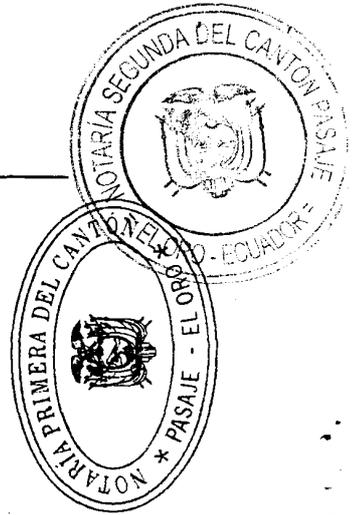
5
6 **CUANTIA: INDETERMINADA**

7
8 En la ciudad de Pasaje, Cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro,
9 República del Ecuador, hoy día, Martes dieciséis de Agosto del año dos mil
10 dieciséis, ante mí **Abogada NANCY MORAN DE AVILEZ**, Notaria Primera del
11 Cantón Pasaje, comparece el señor **PABLO LEONARDO ZHANGALLIMBAY**
12 **BUELE**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en esta
13 ciudad. El compareciente debidamente identificado con su cédula de ciudadanía
14 se presentó ante mí, demostrando ser Ecuatoriano, mayor de edad, legalmente
15 capaz para contratar de lo cual doy fe; y comparece con amplia libertad y bien
16 instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de Poder

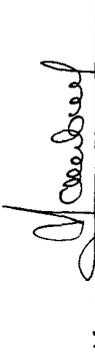
Nancy Morán de Avilez
Abg. Nancy Morán de Avilez
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR

Victor Macas Sandoval
Dr. Victor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

17 Especial, para lo cual me presenta la minuta que a continuación transcribo:-----
18 **SEÑORA NOTARIA:-** En el registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase
19 insertar un PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes clausulas: -----
20 **PRIMERA.- INTERVINIENTE:** Interviene en la celebración de la presente
21 Escritura Pública de PODER ESPECIAL, el señor ZHANGALLIMBAY BUELE
22 PABLO LEONARDO, ecuatoriano, treinta y siete años de edad, con cedula de
23 ciudadanía Número cero siete cero tres cinco ocho cinco dos cero ocho
24 (0703585208) en calidad de PODERDANTE, se presenta el compareciente por
25 sus propios derechos y con suficiente capacidad civil cual en derecho se
26 requiere para celebrar toda clase de actos y contratos ante la ley.-----
27 **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento público,
28 el señor ZHANGALLIMBAY BUELE PABLO LEONARDO, confiere PODER



1 ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor
2 ZHANGALLIMBAY CHUYA GASPAS TOBIAS, titular de la cedula de ciudadanía
3 número cero, siete, cero, cero, nueve, tres, siete, nueve, seis, cuatro, para que
4 representando sus derechos e intereses: **A.-)** Para que suscriba la escritura
5 pública de constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DOBLE
6 CABINA SERVPUBLICO TRANS CASACAY S.A., que se esté realizando,
7 conjuntamente con los socios, que agote todas las instancias hasta legalizar la
8 Constitución de Compañía, y suscriba cualquier petición o tramite en beneficio
9 de la compañía. **B.-)** Concurra a todo acto, asamblea, juntas generales o
10 reunión en representación de mis derechos ante la COMPAÑÍA DE
11 TRANSPORTE MIXTO DOBLE CABINA SERVPUBLICO TRANS CASACAY
12 S.A., y así mismo para me represente en cualquier acto civil o administrativos
13 relacionado con la mentada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DOBLE
14 CABINA SERVPUBLICO TRANS CASACAY S.A., de la misma manera puede
15 comprar vehículo a nombre del Poderdante, y lo ingrese a la compañía; **C.-)**
16 Asista a cualquier entidad ya sea pública o privada en el territorio ecuatoriano
17 con el fin de realizar las gestiones que sean necesarias en salvaguarda de sus
18 intereses y derechos ya sea , de tal forma que nadie podrá alegar falta o
19 insuficiencia de poder. **D.-)** Reciba pagos en mi representación. **E.)**
20 Expresamente concedo a mi Apoderado Especial señor ZHANGALLIMBAY
21 CHUYA GASPAS TOBIAS, las más amplias atribuciones contempladas en el
22 Artículo cuarenta y tres y siguientes del Código Orgánico General de Procesos,
23 incluso faculto a mi Apoderado para delegar o designar Procurador Judicial en
24 la persona de un Abogado de su libre elección, de manera que ninguna
25 Autoridad Judicial, Penal, Civil, Administrativa y/o Persona Natural o Jurídica
26 alguna, en cualquier instancia de la ejecución de este poder
27 Especial pueda alegar insuficiencia de Mandato. **F.-)** En fin,
28 autorizo a mi Apoderado Especial o Mandatario para que en


Abg. Nancy Morán de Aviléz
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR


Dr. Víctor Macías Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0703585208

Nombres del ciudadano: ZHANGALLIMBAY BUELE PABLO LEONARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/PASAJE/PASAJE

Fecha de nacimiento: 15 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ZHANGALLIMBAY CHUYA GASPAR TOBIAS

Nombres de la madre: BUELE ORELLANA LIRA MARIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: NANCY MARIBEL MORAN GAONA - EL ORO-PASAJE-NT 1 - EL ORO - PASAJE



Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.16 15:28:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2364000





Dirección General de Registro Civil
 Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0703585208
Nombre: ZHANGALLIMBAY BUELE PABLO LEONARDO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

Nancy Moran de Avila
 NOTARIA PRIMERA DEL
 CANTÓN PASAJE
 EL ORO - ECUADOR

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
 DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Dr. Víctor Macab Sandoval
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
 PASAJE - EL ORO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: NANCY MARIBEL MORAN GAONA - EL ORO-PASAJE-NT 1 - EL ORO - PASAJE

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2364000



INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE E220019222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZHANGALLIMBAY GASPAR TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BUELE OMBELANA LIRA MARILYN

LUGAR Y FECHA DE EMISION: PASAJE 2011-10-13

FECHA DE EXPIRACION: 2021-10-13

[Signature] *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

Nº: 070358520-8

CEDULA: 070358520-8

APELLIDOS Y NOMBRES: ZHANGALLIMBAY BUELE PABLO LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO: PASAJE

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-04-16

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero



Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 2016-2017

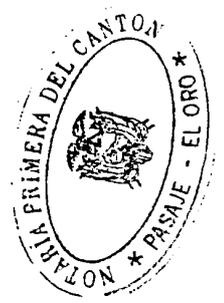
080
080 - 0279
NÚMERO DE CERTIFICADO

0703585208
CEDULA
ZHANGALLIMBAY BUELE PABLO LEONARDO

EL ORO PROVINCIA PASAJE CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION: 0
OCNOA LEON/MATRIZ: 0
ZONA: 0

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JURTA



[Signature]
Abg. Nancy Moran de Avilez
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 13 de la Ley Notarial del Ecuador, que la presente es fotocopia del original.
Pasaje, 16 AGO 2016

[Signature]
Abg. Nancy Moran de Avilez
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE
 V4383V4242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZHANGALLIMBAY BALTAZAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHUYA DELFINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2011-10-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-17

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASAJE - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070093796-4

APELLIDOS Y NOMBRES: ZHANGALLIMBAY CHUYA GASPAS TOBIAS
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: CABA... 1988-07-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Divorciado




Dr. Víctor Macías Sandoval
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
 PASAJE - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

080
 080 - 0282 0700937964
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ZHANGALLIMBAY CHUYA GASPAS TOBIAS

EL ORO PROVINCIA PASAJE CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 OCHOA LEONMATRIZ D ZONA

BARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



En uso de la facultad que concede el numeral 1 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es fotocopia del original.
 Pasaje, 16 AGO 2016

Abg. Nancy Morán de Avilés
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASAJE
 EL ORO - ECUADOR

Abg. Nancy Morán de Avilés
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASAJE
 EL ORO - ECUADOR

Abg. Nancy Morán de Avilez
Notaria Primera
Pasaje - El Oro

-DOS-

Año	Provincia	Cantón	Notaría	Secuencial
2016	07	09	001	P02369

1 mi nombre y representación ejecute todas las acciones y/o
2 diligencias que fueren necesarios para el fiel cumplimiento de este
3 mandato aunque en el mismo no estuvieren expresamente
4 señaladas.-----

5 Agregue usted Señor Notario las cláusulas de estilo para la
6 completa validez del presente instrumento público a celebrarse.----

7 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos
8 y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura
9 pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta
10 en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada
11 por el Abogado Raúl Jiménez Hurtado.- con Registro Profesional
12 07-2013-187 - FORO DE ABOGADOS DE EL ORO. Para la

13 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos
14 y requisitos previsto en la Ley notarial, y, leída que le fue al
15 compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en
16 unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta
17 Notaria, de todo cuanto doy fe.-----

Abg. Nancy Morán de Avilez
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PASAJE - EL ORO

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO PASAJE - EL ORO - ECUADOR



PABLO LEONARDO ZHANGALLIMBAY BUELE

C.C. NRO. 070358520-8

PODERDANTE

24
25
26
27
28

ABG. NANCY MORAN DE AVILEZ
NOTARIA PRIMERA DE PASAJE



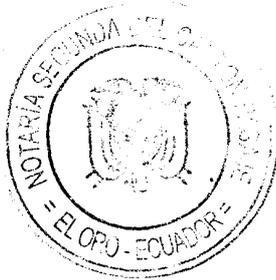
ta/.

Se otorgo ante mi y en fe de ello ,
confiero esta SEGUNDA COPIA en cinco fojas xerox , que
las sello y rubrico , firmando para constancia en los mismos
lugar y fecha de su celebraci3n . -

[Handwritten Signature]
Ing. Ivancy Mor3n de Avil3z
NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR



[Handwritten Signature]
Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR



1 PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EN EL PROTOCOLO DE
2 ESTA NOTARIA, DE TODO LO ACTUADO DOY FE. -----

3

4

5

6 LORENZO AMABLE TOCTO LEON

7 C.I. 070106681-3

8

9

10 FLORESMILO GERISELDO CUENCA

11 C.I. 070002880-6

12

13

14 ALBERTO GONZALO SANMARTIN

15 C.I. 070481568-7

16

17

18 LUIS HUMBERTO VILLA ORTIZ

19 C.I. 010284118-6

20

21

22 GASPAR TOBIAS ZHANGALLIMBAY C.

23 C.I. 070093796-4

24

25

26 Por los derechos que representa del señor

27

28

29


NOTARIO PÚBLICO.-

SE OTORGÓ ANTE MÍ, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** en **TREINTA Y DOS FOJAS** útiles, que las sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su celebración.




Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PASAJE



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 286

Fecha de Repertorio: 22-dic-2016

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON PASAJE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de diciembre de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 91 celebrado entre: ([VILLA OROSCO LUIS HUMBERTO en calidad de ACCIONISTA], [CUENCA FLORESMILO GERISELDO en calidad de ACCIONISTA], [ZHANGALLIMBAY CHUYA GASPAS TOBIAS en calidad de APODERADO.], [TOCTO LEON LORENZO AMABLE en calidad de ACCIONISTA], [ZHANGALLIMBAY BUELE PABLO LEONARDO en calidad de ACCIONISTA], [SANMARTIN ARIAS ALBERTO GONZALO en calidad de ACCIONISTA], [COMPAÑIA TRANSPORTE MIXTO DOBLE CABINA SERVPUBLICO TRANS. CASACAY en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPAÑIA TRANSPORTE MIXTO DOBLE CABINA SERVPUBLICO TRANS. CASACAY S.A.		138	Constitución de Compañía

Pasaje, Jueves 22 de Diciembre de 2.016

Impreso a las: 14:18:50

Elaborado por: ING. ANGELICA ANDRADE SALAZAR



2*

Dr. César Eduardo Sánchez Guerrero
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD





Empresario: ELEC
SUCURSAL: AMABLE

Código de Negocio: 1001
Código de Cuenta de Negocio: 1001
Código de Cuenta de Negocio: 1001
Código de Cuenta de Negocio: 1001

Autorización S.R.L.: 1118489415 Fecha de Autorización: 11-Mar-2016
FACTURA 073-002-009355021
Fecha Emisión: 13-Sep-2016

Fecha Caducidad: 11-Mar-2017

Fecha Vencimiento: INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR CONSUMIDOR CALIFICADO PARA APLICAR LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES

Nombre: TOCTO LEON LORENZO AMABLE Código Unico Electrico Nacional: **0703955412**
 Cédula / RUC: 0701066813 Secundario: 07-09-08-075-0090300
 Dirección de Notificación: CERRITOS 0 y *Sin Calle Secundaria* Tarifa: DP RESID CAPAC ESP PEC
 Dirección del Servicio: CERRITOS 0 y *Sin Calle Secundaria* Grupo: 02-02
 Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE
 Parroquia: TRES CERRITOS
 Medidor No.: K22-482778 F. Multiplicación: 1.000
 Desde: 6-Ago-16 Hasta: 7-Set-16
 F. Penalización: 1.0000 F. Penalización: 1.0000
 F. Corrección: 1.0000 F. Corrección: 1.0000

(1) FACTURACION SERVICIO ELECTRICO, OTROS PAGOS Y ALUMBRADO PUBLICO

Descripción	Actual	Anterior	Consum	Unidad	Valores
Energía Activa	1333	1213	120	KWH	11.10
Energía Cocción Eléctrica y			0	KWH	
Calentamiento de Agua Inc. hasta 100 kWh			0	KWH	

HISTORIAL DE CONSUMO

Año anterior	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
	154	110	86	83	111	145	153	172	147	130	145	138	120



CONTRIBUYE
OPM ESTE SERVICIO

(2) VALORES PENDIENTES

Concepto	Descripción	Valor (USD)
Plantas Anteriores	FACTURAS PENDIENTES	46.28
		2

(3) RECAUDACION DE TERCEROS - PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA

Rubro	Sistema Legal	No. Pagos Total de Pagos	Valor (USD)
Cocina de Inducción		6	11.54
Chapas de Inducción		0	0.00
Pilar Remova		0	0.00

(3) RECAUDACION TERCEROS

Valor (USD)
11.54
0.00
0.00
11.54

Descripción	Valor (USD)
Venta de Energía	11.10
Comercialización	1.41
Susidio Cruzado	-1.64
Tarifa de Dignidad	0.00
Susidio Discapacidad	-6.25
Intereses Alumb. Público	0.03
Intereses por Crédito	0.11
Intereses por Mora	0.22
Códigos	6.55
Subtotal Servicio Electrico (SE)	4.62
Subtotal Alumbrado Público (AP)	2.26
Subtotal Otros Pagos (OP)	8.91
Subtotal 14%	0.00
Subtotal 0%	31.66
MA 0%	0.00
IVA 14%	0.00
(1) TOTAL SE Y OP	25.56

CONTRIBUCION DEL ESTADO:	VALOR (USD)
COCCION ELECTRICA	0.00
CALENTAMIENTO DE AGUA	0.00
SUSIDIO TARIFA ELECTRICA	-6.77
LEY DEL ANCIANO O	-6.25
LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES	0.00
TARIFA DIGNIDAD	0.00
TOTAL	-16.02

TOTAL SECTOR ELECTRICO (USD)

SERVICIO ELECTRICO Y AP (1)	15.79
VALORES PENDIENTES (2)	46.28
RECAUDACION DE TERCEROS (3)	11.59
TOTAL (1 + 2 + 3) SECTOR ELECTRICO	73.66

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Código Unico Electrico Nacional: **0703955412**
 Nombre: TOCTO LEON LORENZO AMABLE
 Cédula / RUC: 0701066813
 Dirección del Servicio: CERRITOS 0 y *Sin Calle Secundaria*

ORDENES DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS

LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

RUBRO	RUC	DOC. DE REFERENCIA	VALOR (USD)
Contribución a Bomberos			1.83
LEY de defensa contra incendios			

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Código Unico Electrico Nacional: **0703955412**
 Nombre: TOCTO LEON LORENZO AMABLE

Cédula / RUC: 0701066813

Dirección del Servicio: CERRITOS 0 y *Sin Calle Secundaria*

ORDENANZA MUNICIPAL

RUBRO	RUC	DOC. DE REFERENCIA	VALOR (USD)
Tasa recolección Basura			2.45
Ordenanza Municipal			

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Código Unico Electrico Nacional: **0703955412**
 Nombre: TOCTO LEON LORENZO AMABLE

Cédula / RUC: 0701066813

Dirección del Servicio: CERRITOS 0 y *Sin Calle Secundaria*

Pagar Hasta: INMEDIATO 9878

RESUMEN DE VALORES A PAGAR (USD)

TOTAL SECTOR ELECTRICO (hoja 1)	73.66
TOTAL RECAUDACION POR CUENTA TERCEROS	4.28
TOTAL A PAGAR:	77.94



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC: 0701066813-001

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

TRANS MIMO DOBLE CABINA SERV PUBLICO TRANS-CASACAY S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

EL-ORO

CANTÓN:

PASAJE

CIUDAD:

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

CANTÓN:

CIUDAD:

PARROQUIA:

CASACAY

BARRIO:

CIUDADELA:

MIRAFLORES

CALLE:

Rumiñahui y Ing. Ponce

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

CORREO ELECTRÓNICO 2:

lorento56@hotmail.com

CELULAR:

0980253231

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Lorenzo Amable Tosta León

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0701066813

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



Pasaje, a 22 de diciembre del 2016
Oficio N° RMPMP-2016-3.208

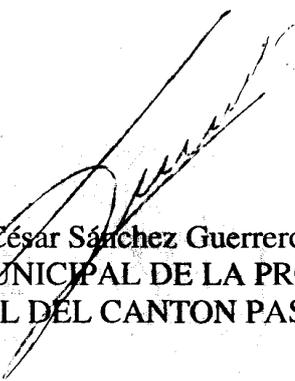
Abogado
Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Presente.-

De mi consideración:

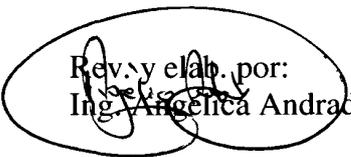
Para los fines legales consiguientes remito a Usted copia de la inscripción de la Escritura de Constitución de la COMPAÑÍA TRANSPORTE MIXTO DOBLE CABINA SERVPUBLICO TRANS. CASACAY S.A.-

Lo que comunico para fines de ley.-

Atentamente,


Doctor César Sánchez Guerrero
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON PASAJE




Rev. y elab. por:
Ing. Angelica Andrade S.-

Superintendencia de Compañías
Machala

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

04/JAN/2017 12:11:24

Usu: juliae



Handwritten signature

Remitente: No. Trámite: 15-0
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PASAJE
CESAR SANCHEZ GUERRERO

Expediente: 7730100

RUC:

Razón social:
COMPANIA TRANSPORTE MIXTO DOBLE
CABINA SERVPUBLICO TRANS. CASACAY S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES Y OFICIOS

Asunto:
COMUNICACIONES Y OFICIOS: ADJUNTA 1
ESCRITURA DE CONSTITUCION COMPAÑIA DE
TRANSPORTE MIXTO DOBLE CABINA

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 78